



CDB



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/WG-PA/1/5
18 de abril de 2005

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS

Primera reunión

Montecatini Italia, 13-17 de junio de 2005

Tema 4 del programa provisional*

EXAMEN DEL PROCESO PARA LA REVISIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS

Nota del Secretario Ejecutivo

SUMARIO

Las tareas que la Conferencia de las Partes ha propuesto que necesitan ser emprendidas por el Grupo de Trabajo sobre áreas protegidas incluye, *inter alia*, examinar los informes de las Partes y otras organizaciones e instituciones pertinentes sobre el progreso en la implementación del programa de trabajo y recomendar a la COP vías y medios para mejorar la implementación (sub párrafos (d) y (e) del párrafo 29 de la decisión VII/28). Para ayudar al Grupo de Trabajo en estas áreas, el Secretario Ejecutivo preparó esta nota para que sea examinada por el Grupo de Trabajo en su primera reunión.

La nota recapitula los párrafos pertinentes de la decisión VII/28 pidiendo información sobre la implementación del programa de trabajo y el seguimiento de las acciones y presenta el proceso propuesto para la revisión de la implementación del programa de trabajo.

RECOMENDACIONES SUGERIDAS

El Grupo de Trabajo especial puede desear:

1. *Tomar nota* del proceso propuesto por el Secretario Ejecutivo contenido en el anexo al presente documento;
2. *Pedir* al Secretario Ejecutivo que lleve a cabo las actividades descritas en el anexo a esta nota e informe de las mismas al Grupo de Trabajo en su segunda reunión;
3. *Decidir* que se revise la implementación del programa de trabajo sobre áreas protegidas en su segunda reunión; e
4. *Invitar* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a contribuir con la información necesaria para la revisión de la implementación.

*

UNEP/CBD/WG-PA/1/1.

/...

ÍNDICE

SUMARIO	1
RECOMENDACIONES SUGERIDAS.....	1
I. INTRODUCCIÓN	3
II. PÁRRAFOS PERTINENTES DE LA DECISIÓN VII/28 PIDIENDO INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES TOMADAS	3
III. PROCESO PARA REVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS.....	4
Anexo PROCESOS, DIRETRICES Y MECANISMOS PARA MONITOREAR LOS PROGRESOS EN LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS.....	5

/...

I. INTRODUCCIÓN

1. En los párrafos 29 (d) y (e) de la decisión VII/28, la Conferencia de las Partes sugirió, *inter alia*, que el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre Áreas Protegidas examinara los informes de las Partes, las organizaciones científicas, la sociedad civil y otros, sobre los progresos en la implementación del programa de trabajo sobre áreas protegidas, compilados por el Secretario Ejecutivo y recomendara a la Conferencia de las Partes las vías y medios para mejorar la implementación del programa de trabajo (sub párrafos (d) y (e) del párrafo 29 de la decisión VII/28).
2. En el párrafo 30 de la decisión, la Conferencia de las Partes instaba a las Partes y exhortaba a los otros Gobiernos a informar al Secretario Ejecutivo sobre la implementación de la decisión VII/28 y el programa de trabajo antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes hasta el 2010. Bajo la Meta 4.3 del programa de trabajo, una de las actividades que deberán emprender las Partes (Actividad 4.3.2) Medir el progreso hacia el logro de los objetivos de áreas protegidas basándose en un programa de supervisión periódico e incluir información sobre tal progreso en los informes nacionales futuros presentados en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como en un informe temático en la novena reunión de la Conferencia de las Partes.
3. Comoquiera que los terceros informes nacionales deben ser enviados por las Partes en mayo de 2005, y considerando que el tiempo disponible desde esta fecha hasta la apertura de la primera reunión del Grupo de Trabajo puede que no permita preparar un informe síntesis, se propone que, en su primera reunión, el Grupo de Trabajo examine sólo el proceso para la revisión de la implementación del programa y en su segunda reunión revise los progresos en la implementación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.
4. El Secretario Ejecutivo ha preparado la presente nota para ayudar al Grupo de Trabajo en su examen del tema 4 del programa provisional (UNEP/CBD/WG-PA/1/1). La sección II de la nota describe el seguimiento efectuado sobre los párrafos pertinentes de la decisión VII/28, pidiendo información sobre el progreso en la implementación del programa de trabajo. La sección III y el anexo presentan el proceso propuesto para la revisión de la implementación del programa de trabajo.

II. PÁRRAFOS PERTINENTES DE LA DECISIÓN VII/28 PIDIENDO INFORMACIÓN SOBRE EL PROGRESO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES TOMADAS

5. En el párrafo 28 de la decisión VII/28, la Conferencia de las Partes decidió evaluar en cada reunión de las Partes hasta el 2010, el progreso logrado en la aplicación del programa de trabajo y determinar si sería necesario adoptar medidas más eficaces y apoyo financiero y técnico adicional para lograr el objetivo 2010. En el párrafo 30 de la decisión, la Conferencia de las Partes insta a las Partes e *invita* a otros gobiernos y a organizaciones pertinentes a informar al Secretario Ejecutivo sobre la implementación de esta decisión y del programa de trabajo antes de la celebración de cada reunión de la Conferencia de las Partes hasta el 2010.
6. Con el fin de facilitar la provisión de información requerida por la Conferencia de las Partes en el párrafo 30 de la decisión, el Secretario Ejecutivo elaboró un formulario de preguntas relacionadas con aquellas actividades y metas contenidas en el programa de trabajo, y que se pidió a las Partes que emprendieran o alcanzaran antes de 2008. Estas preguntas fueron incluidas en el formato revisado para el tercer informe nacional, el cual fue distribuido a las Partes en Julio de 2004.

/...

7. Para obtener la información de las organizaciones científicas, la sociedad civil y otros, como se pide en la decisión VII/28, párrafo 29 (d), para su examen por el Grupo de Trabajo, en noviembre de 2004 el Secretario Ejecutivo envió cartas a las organizaciones científicas y académicas pertinentes, y a la sociedad civil, en particular aquellas organizaciones identificadas en el programa de trabajo como asociados o colaboradores, para su implementación, pidiéndoles que enviaran la información pertinente a la Secretaría. El 15 de marzo de 2005 habían sido recibidas las ponencias del Banco Mundial, la Organización Marítima Internacional, la International Whaling Commission, la International Association for Impact Assessment y el Programa Hombre y Biosfera de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

III. PROCESO PARA REVISAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS

8. El Programa de trabajo sobre áreas protegidas contiene cuatro elementos de programa y cada elemento de programa está estructurado en metas, objetivos y actividades de las Partes. El programa de trabajo contiene 16 objetivos, los cuales son afirmaciones de finalidad orientadas hacia la obtención de resultados. Cada objetivo está acompañado por una meta la cual en casi todos los casos fija una fecha específica para el cumplimiento de cada objetivo y, en muchos casos, provee indicadores para medir el progreso hacia el alcance del objetivo. Catorce de estas metas contienen límites de tiempo específicos para alcanzar las metas en 2010 o 2012. Después de cada par de objetivo y meta aparece una lista de actividades que se sugiere a las Partes. Muchas de esas actividades incluyen el 2006 o 2008 como fechas intermedias para las metas, en reconocimiento del hecho de que para alcanzar muchos de los objetivos y metas del programa de trabajo requerirá de un enfoque paso a paso, por etapas.

9. La revisión de la implementación del programa de trabajo sobre áreas protegidas implicará el examen del progreso de, y las oportunidades y limitaciones de cada uno de los objetivos, metas y actividades del programa de trabajo. La implementación de esas actividades supone requerimientos financieros, humanos y otras capacidades. Hay, por tanto, una necesidad de reunir información sobre la implementación de las actividades de las Partes, otros Gobiernos y asociados y otros colaboradores, tomando en cuenta la disponibilidad de recursos y otros requerimientos

10. La información requerida se recogerá, primero, de los terceros informes nacionales y de las ponencias enviadas por organizaciones pertinentes, asociados y colaboradores en respuesta a la petición del Secretario Ejecutivo, mencionada arriba, en el párrafo 7. Se puede obtener información adicional de (i) informes sobre proyectos de áreas protegidas financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial; (ii) informes de talleres tales como los talleres técnicos regionales que pidiera la Conferencia de las Partes en el párrafo 27 de la decisión VII/28; e (iii) informes recibidos de organizaciones internacionales y otras organizaciones pertinentes.

11. Con el fin de evaluar la situación de la implementación, la información que se reciba será sintetizada para destacar qué ha sido implementado, qué falta por implementar, cuáles son los obstáculos para la implementación, y las vías y medios para superar los obstáculos.

12. El proceso para la revisión de la implementación del programa de trabajo sobre áreas protegidas se presenta en el anexo de esta nota con algunos detalles sobre los mecanismos/enfoques, los instrumentos para la recolección de información y la evaluación del progreso, incluyendo los plazos de tiempo.

13. Con vista a las revisiones subsiguientes que deberán tener lugar antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes hasta 2010 (decisión VII/28, párrafo 28), el proceso de revisión del que se habla en esta nota podría ser reevaluado en base a la experiencia que se vaya ganando y a la disponibilidad de información.

Anexo

PROCESOS, DIRETRICES Y MECANISMOS PARA MONITOREAR LOS PROGRESOS EN LA IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE ÁREAS PROTEGIDAS

Acción	Mecanismos/Instrumentos	Orientación sobre uso de mecanismos/instrumentos y plazos de tiempo
Adquisición de información	1.1. Los terceros informes nacionales que deben entregarse a mediados de mayo de 2005	1.1. La compilación de los terceros informes nacionales tendrá lugar después de la primera reunión del Grupo de Trabajo, a celebrarse en junio de 2005 y debe finalizarse a principios de septiembre de 2005 [En caso de que no se hayan recibido respuestas suficientes en junio de 2005 el Secretario Ejecutivo enviará un recordatorio con una petición de información con el 15 de agosto de 2005 como fecha límite para esta acción.]
	1.1.1. Informes nacionales anteriores que contienen secciones sobre áreas protegidas, informes temáticos sobre áreas protegidas, Estrategias Nacionales de Diversidad Biológica y Planes de Acción (ENDBPA); y otros documentos pertinentes examinados durante la preparación de las ENDBPA	1.1.1. Se compilarán secciones de las ENDBPA y otros documentos pertinentes utilizados durante la preparación de las ENDBPA y la compilación debe finalizar a principios de septiembre de 2005. La información relacionada con el Artículo 8, que aparece en los primeros y segundos informes nacionales y que fuera enviada entre junio de 1997 y enero de 1998; y en mayo de 2001 respectivamente será compilada aunque esta incluya actividades que fueron llevadas a cabo antes de la adopción del programa de trabajo. En el documento UNEP/CBD/COP/6/INF/10 se ofrece un panorama del análisis de esta información relacionada con el Artículo 8. En cumplimiento de la decisión VI/25, las Partes enviaron informes temáticos sobre áreas protegidas. En el documento UNEP/CBD/COP/7/INF/8 se ofrece una síntesis de la información contenida en esos informes temáticos. La información contenida en los informes temáticos será compilada y dicha compilación deberá finalizar a principios de septiembre de 2005.

/...

Acción	Mecanismos/Instrumentos	Orientación sobre uso de mecanismos/instrumentos y plazos de tiempo
	1.2. La información enviada por organizaciones científicas y académicas pertinentes, la sociedad civil, y otros, en particular aquellas organizaciones identificadas como colaboradores en el programa de trabajo sobre áreas protegidas	1.2. El Secretario Ejecutivo pidió en noviembre de 2004 a estas organizaciones que le enviaran informes. Hasta la fecha sólo cinco organizaciones han respondido. El Grupo de Trabajo en su primera reunión podría desear pedirle a las organizaciones y otros, que envíen la información para el 31 de julio de 2005. La compilación de información debe finalizar a principios de septiembre de 2005
	1.3. Informes sobre proyectos financiados por FMAM	1.3. Los informes de los progresos de los proyectos de áreas protegidas financiados por FMAM contribuirán a la evaluación de la implementación del programa de trabajo sobre áreas protegidas.
	1.4. Informes de los talleres técnicos regionales organizados en cumplimiento del párrafo 27 de la decisión VII/28 o pertinente al programa de trabajo	1.4. Hasta la fecha no hay información sobre la organización de talleres regionales. El Grupo de Trabajo en su primera reunión puede pedir a las Organizaciones, e invitar a las Partes y otros Gobiernos a que organicen dichos talleres talleres y a que envíen los informes al Secretario Ejecutivo.
	1.5. Cuestionario para un informe temático sobre la implementación del programa de trabajo	1.5. En la decisión VII/28, la Conferencia de las Partes instaba a las Partes e invitaba a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a informar al Secretario Ejecutivo sobre la implementación de la decisión y el programa de trabajo sobre áreas protegidas en cada una de sus reuniones hasta 2010. Los terceros y cuartos informes nacionales tendrán a su cargo informar a la COP-8 (2006) y COP-10 (2010) respectivamente. No obstante, está planificado un informe temático para la COP-9 (2008). En consecuencia, el Secretario Ejecutivo preparará un proyecto de cuestionario para un informe temático para que sea examinado por el Grupo de Trabajo en su segunda reunión
Síntesis de información	2.1. Preparación de una síntesis de la información mencionada arriba en los puntos 1.1 y 1.2, utilizando los instrumentos de análisis elaborados por la Secretaría.	2.1. Esta síntesis se comenzará en julio de 2005 y estará completa en septiembre de 2005
Evaluación del	3.1. Revisión, por el Secretario Ejecutivo, del	3.1. La revisión del informe síntesis debe completarse en octubre de 2005

nivel de implementación	<p>reporte síntesis, tomando en cuenta qué ha sido implementado, qué falta por implementar y cuáles son los obstáculos para la implementación</p> <p>3.2. En dependencia de la disponibilidad de tiempo y fondos, realizar un foro electrónico y/o un taller para consolidar las conclusiones/resultados</p>	<p>3.2. El Grupo de Trabajo en su primera reunión, dependiendo de la disponibilidad de tiempo antes de su segunda reunión, puede que desee recomendar que se establezca un foro electrónico y/o un taller para consolidar las conclusiones</p> <p>En su segunda reunión el Grupo de Trabajo revisará las conclusiones/resultados de las síntesis y hará recomendaciones a la COP</p>
Reseña y revisiones del proceso de revisión	<p>4.1. Evaluación y revisiones del proceso, incluyendo la elaboración de metodologías para revisiones futuras</p>	<p>4.1. El Grupo de Trabajo en su segunda reunión puede que desee recomendar procesos y mecanismos para futuras revisiones tomando en cuenta <i>inter alia</i> el informe temático para la COP-9 y el 4^{to} informe nacional para la COP-10</p>
Evaluación de la efectividad del programa de trabajo y su contribución al objetivo 2010	<p>5.1 Análisis de lagunas tomando en cuenta los resultados de las evaluaciones de los temas 3.1. y 3.2.</p>	<p>5.1 El Grupo de Trabajo en su segunda reunión puede que desee recomendar cómo evaluar la efectividad del programa de trabajo y su contribución al objetivo 2010</p> <p>-----</p>